



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/07/2024/1670/V

**Dra. María Esther Avelar Álvarez**

Coordinadora General Académica y de Innovación  
Universidad de Guadalajara  
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 13 de julio de 2024:

**Dictamen número V/2024/109:** Se CANCELA la beca-crédito complementaria otorgada a la C. EMILIA ARELY GUEVARA AYALA para realizar el programa de Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**“Piensa y Trabaja”**

**“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara  
y de su organización en Red”**

Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2024

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**  
Rector General



**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Minutario.  
GAGM/MARG/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

IV/06/2024/1356/V

**Dra. María Esther Avelar Álvarez**

Coordinadora General Académica y de Innovación  
Universidad de Guadalajara  
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 29 de mayo del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen número VI/2024/109:** Se CANCELA la beca-crédito complementaria otorgada a la C. EMILIA ARELY GUEVARA AYALA para realizar el programa de Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**“Piensa y Trabaja”**

**“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara  
y de su organización en Red”**

Guadalajara, Jalisco, 13 de junio de 2024

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Minutario.  
GAGM/MARG/sgm.



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Presente

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la solicitud de cancelación del dictamen de beca-crédito complementaria otorgada a la C. EMILIA ARELY GUEVARA AYALA para realizar el programa de Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. En sesión extraordinaria del 12 de julio de 2023 el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2023/305 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, por medio del cual, se otorgó beca-crédito complementaria, a favor de la C. EMILIA ARELY GUEVARA AYALA, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 15 de enero de 2025, con los siguientes conceptos:
  - Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.; y
  - Matrícula semestral a partir del ciclo escolar 2023B \$7,884.25 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
2. Con fecha 09 de agosto de 2023, la C. EMILIA ARELY GUEVARA AYALA, en su carácter de beneficiaria de beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, escrito notificando que declina a dicho otorgamiento con la finalidad de conservar su actual empleo dentro de la Universidad de Guadalajara.
3. El 18 de agosto de 2023, el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, remitió la solicitud señalada en el punto anterior, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
4. La Coordinación General Académica y de Innovación informa que la C. GUEVARA AYALA no entregó la documentación necesaria para la formalización correspondiente, por lo que, no se suscribieron los instrumentos legales, ni se erogó pago alguno.
5. Con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción III del Artículo 56 del Reglamento de Becas establece:

*"Artículo 56. Los Consejos Universitarios respectivos, a través de su Comisión de Condonaciones y Becas, determinarán acerca de la procedencia de la cancelación de la beca a fin de que el Rector General suspenda la entrega del monto que establece el convenio crediticio, en los casos siguientes:*

*...  
III. Renuncia expresa a la beca..."*



6. Una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, resulta PROCEDENTE la cancelación de la beca-crédito complementaria otorgada a la C. EMILIA ARELY GUEVARA AYALA.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 fracciones III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser canceladas por la Comisión de Condonaciones y Becas, en caso de renuncia expresa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se CANCELA la beca-crédito complementaria otorgada a la C. EMILIA ARELY GUEVARA AYALA para realizar el programa de Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, por las razones expuestas en el resultando 2 del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se CANCELA el dictamen V/2023/305 de fecha 30 de junio de 2023, por el que se otorga la beca-crédito complementaria a la C. EMILIA ARELY GUEVARA AYALA, por lo que queda sin efectos dicho dictamen a partir del 01 de julio de 2023.



**TERCERO.-** Notifíquese a la C. EMILIA ARELY GUEVARA AYALA el presente dictamen.

**CUARTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

**"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara  
y de su organización en Red"**

Guadalajara, Jalisco, 29 de mayo de 2024

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**  
Presidente

Dr. Francisco Javier González Madariaga

Dr. José Luis Sanfona Medina

Mtro. Lorenzo Ángel González Ruiz

C. Ismael Josué Guzmán Orozco

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario de Actas y Acuerdos